



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 497-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, dieciocho de junio del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial; Oficio N° 523-2019-P-CSJJU/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

Segundo.- Mediante Oficio N° 523-2019-P-CSJJU/PJ de fecha 9 de mayo del año 2019, la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, solicita se autorice el pedido de pasantía propuesto por el Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, adjuntando para ello el Informe N° 12-2019-MJI-CSJJU/PJ de fecha 30 de abril del año 2019 y el Plan de Trabajo correspondiente por los días 26, 27 y 28 de junio del año en curso. Así, a través de dicho documento, el administrador informa las dificultades e inconvenientes que se tienen en la programación de turnos a raíz de la Resolución Administrativa N° 136-2018-P-CE-PJ que dispuso que nuestros órganos jurisdiccionales conocerán o se avocarán a todas las denuncias que ingresen desde su funcionamiento; y su atención será de lunes a domingo las veinticuatro horas.

Tercero.- Por ello, dentro del Plan de Capacitación adjuntado se ha previsto realizar una pasantía en la Corte Superior de Justicia de Arequipa, programada para el miércoles 26, jueves 27 y viernes 28 de junio, la misma que cuenta con la aceptación de la Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de dicha Corte Superior, para tal fin, corresponde a esta Presidencia autorizar la pasantía a los servidores que participaran en la visita de trabajo antes referida;



¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



Cuarto.- A este respecto, el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, establece las pautas y procedimientos que orientan el otorgamiento de licencias a que tiene derecho los servidores del Poder Judicial, estableciéndose en el apartado e) del artículo 24° del Reglamento acotado que las licencias serán otorgadas por estudios, por capacitación oficializada con goce de haber;

Estando a las consideraciones antes desarrollados, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la pasantía que realizarán los señores servidores de este Distrito Judicial de Junín en la Corte Superior de Justicia de Arequipa, del 26 al 28 de junio del año 2019, según el Plan de Capacitación, presentado por el Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la participación de la delegación de servidores de la Corte Superior de Justicia de Junín, en la Visita de Trabajo (Pasantía) a la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a partir del 26 al 28 de junio del año 2019, según relación siguiente:

1. MILTON JAMES ROMERO CARBAJAL; Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.
2. GISELA ESTELA ASTUHUAMÁN FERNÁNDEZ, Secretaria Judicial del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.
3. MEDALIZ JHOSIBELL LAZARTE CHIRINOS, Analista I del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.
4. DAVID CRISTHIAN VALLADARES ATENCIO, Asistente de Comunicaciones del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los participantes de la pasantía autorizada, presenten un Informe documentado con relación al desarrollo del referido evento, dentro de los quince (15) días posteriores a su conclusión, precisando las mejoras prácticas a ser aplicadas, problemas detectados en la





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 497-2019-P-CSJUU/PJ

Administración del Módulo de Violencia y las recomendaciones para resolver los problemas indicados; así mismo deberán ejecutar replicas de las visitas realizadas cumpliendo con remitir el cronograma de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMAN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN